

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Núm. 6

El Senado y Cámara de Diputados
de la República de Nicaragua,

Decretan :

Unico—Hánse por electos designados, primero y segundo, respectivamente, a la Presidencia de la República, al Diputado don Salvador Chamorro y al Senador don Carlos Báez.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso—Managua, 27 de febrero de 1919—H. Jarquín, S. P.—M. J. Morales, S. S.—Cayetano Lugo, D. S.

Publíquese—Casa Presidencial — Managua, veintiocho de febrero de mil novecientos diecinueve—EMILIANO CHAMORRO—El Ministro de la Gobernación y sus Anexos.—VENANCIO MONTALVÁN.

Publicado en la página 433 del número 55 de La Gaceta, correspondiente al 10 de marzo de 1919.
